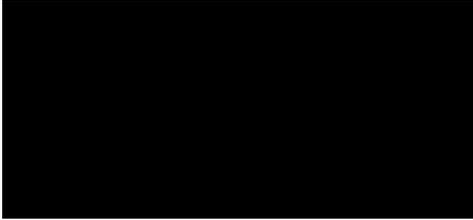


FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 008/2016

CD-008/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Viernes 26 de Febrero de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Ocho-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 007/2016, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

- V. RATIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.
- VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.



Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 007/2016, CELEBRADA EL DIA VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/008.2016). Aprobar el acta número Siete-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día viernes diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

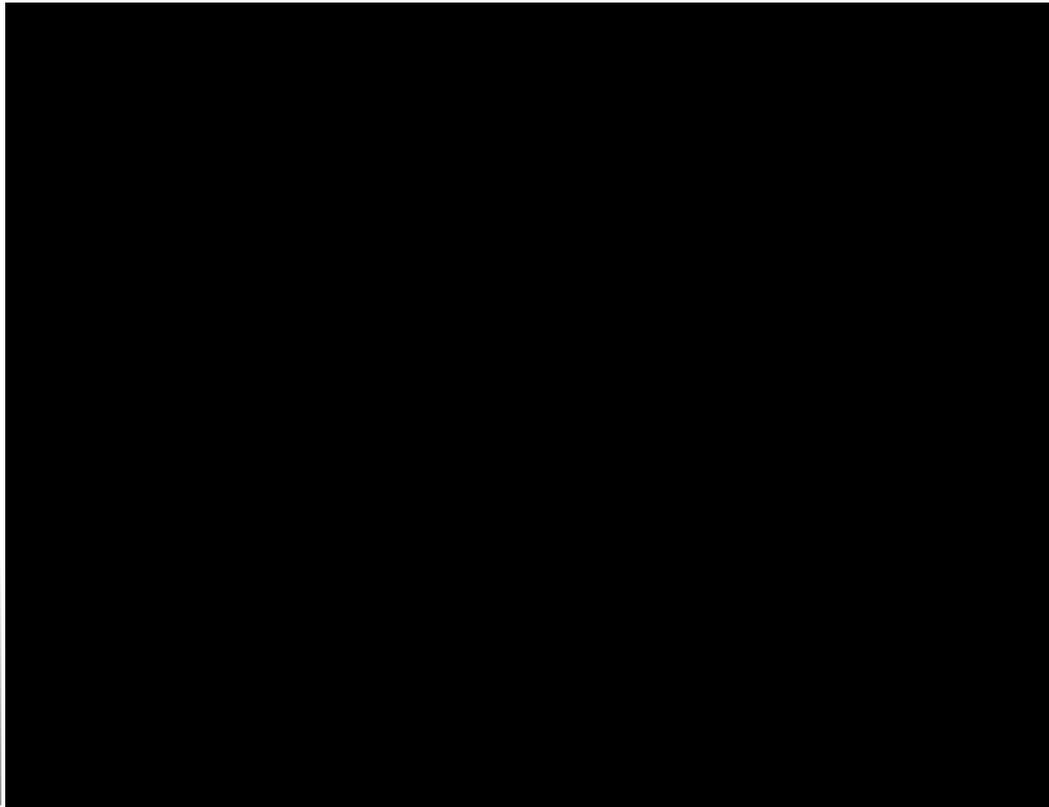
PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (5) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 12,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-079/2016 fechado 25 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria largo plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo, Activo fijo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 20.30% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos setenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos, (US\$271.20).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento y bienes mobiliarios a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (US\$63.40).

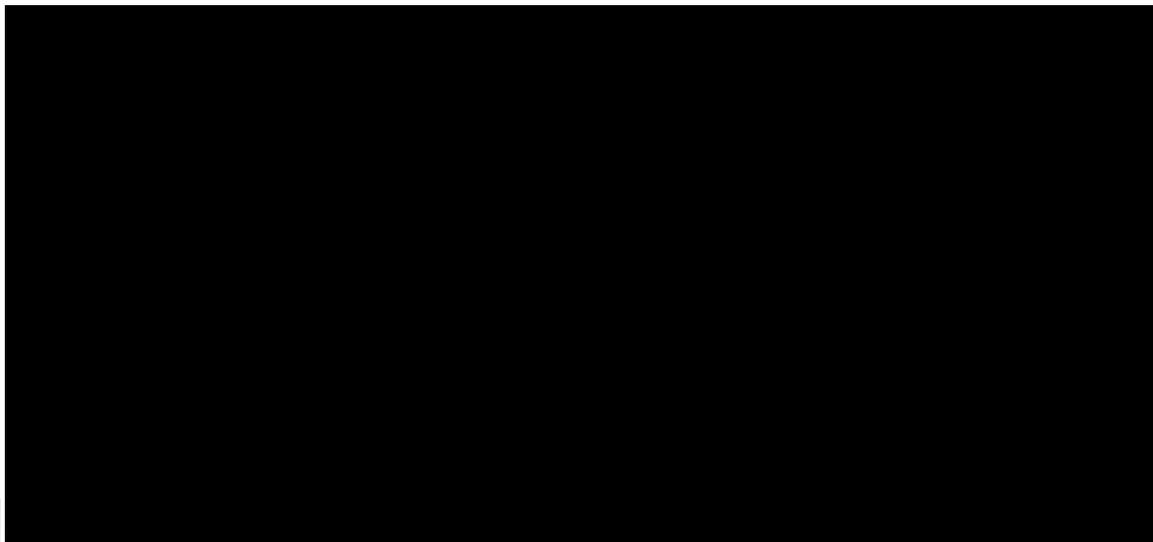


- c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Cuatro mil doscientos seis Dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos, más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. (US\$4,206.08).
- d) Emitir cheque por la diferencia a nombre del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos setenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos, (US\$371.58), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario e Hipotecario.
- k) Garantía: I) [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO DOS-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria largo plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Doce mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del veinte punto treinta por ciento (20.30%), Tasa de interés aprobada tomando en consideración la tasa efectiva máxima autorizada por el Banco Central de Reserva. Garantía: I) Se mantiene hipoteca abierta ya constituida a favor de FOSOFAMILIA, sobre inmueble propiedad de la [REDACTED] [REDACTED] Licna hipoteca esta constituida por un valor de [REDACTED]





CONDICIONES ESPECIALES: 1) El cliente debe presentar valúo actualizado del inmueble en garantía, a fin de ampliar el monto de constitución de la hipoteca, la cual deberá quedar constituida por el 100% del valor reflejado en el nuevo valúo. El coordinador de Créditos será responsable de dar el seguimiento correspondiente para dar cumplimiento a esta condición. 2) La gerencia de Créditos deberá informar a las unidades involucradas vía memorándum, el nuevo monto de constituido de la hipoteca. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (7) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-080/2016 fechado 25 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop prendaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 34.00% anual.



- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
- i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, (US\$135.60). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por tramite de inscripción de bienes mobiliarios a favor de FOSOFAMILIA, por el valor de Quince Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, (US\$15.80). c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Tres mil cuatrocientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos, (US\$3,482.53) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
- j) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con Dos centavos, (US\$350.02), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- k) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- l) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop prendaria largo plazo, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00); Plazo de veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del treinta y cuatro por ciento (34.00%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (3) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,200.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-078/2016 fechado 25 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos, (US\$117.52).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por un valor de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, (US\$43.40), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Dos mil diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos, más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación, (US\$2,017.25).
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos tres Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, (US\$303.80), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total



al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza adquirirá para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.

j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.

k) Garantía: [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria largo plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,200.00); Plazo veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%). Garantía: [REDACTED]

CONDICION ESPECIAL: 1) Previo al desembolso la clienta debe entregar fotocopia de compraventa que acredite que el vehículo en garantía es propiedad del señor [REDACTED] o un documento extendido por Sertracen en el que se verifique la copropiedad, tal como lo solicita la Unidad Legal en su dictamen Legal UL-078-2016. 2) Previo al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para la cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. 3) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. 4) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la



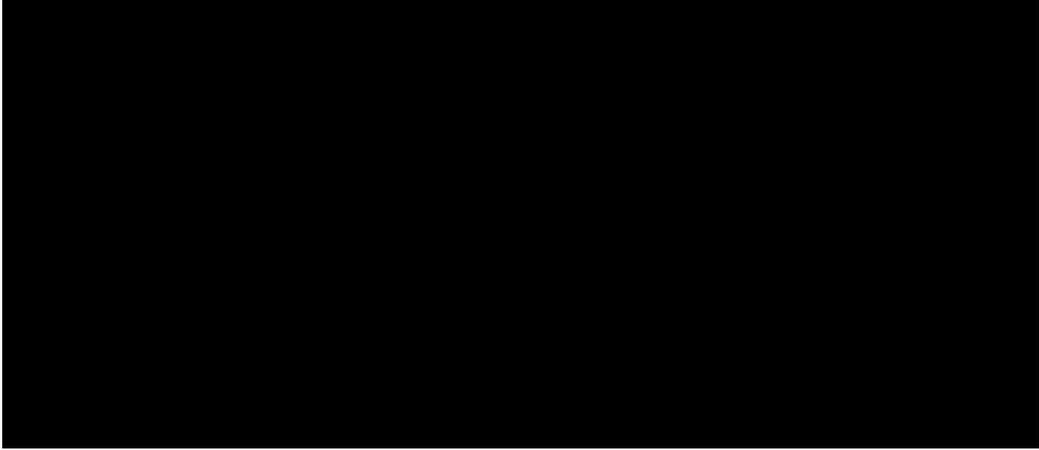
compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. 5) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,200.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-082/2016 fechado 25 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

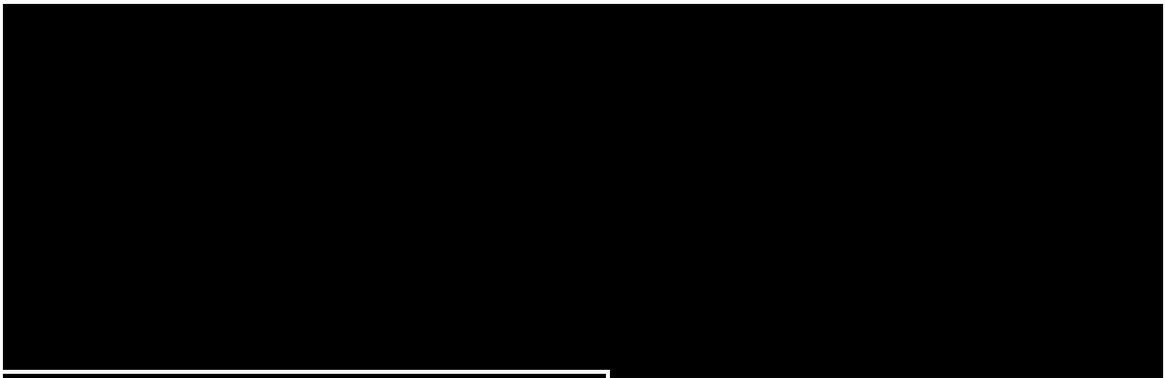
- a) Monto: Cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,200.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pagos mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo, Activo fijo y Cancelación de Saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 33.96% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento diecisiete Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos, (US\$117.52).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de prenda sin desplazamiento a favor del FOSOFAMILIA por un valor de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos, (US\$43.40) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Tres mil ciento cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos, (US\$3,142.20) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
 - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.



- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos un Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos, (US\$201.61), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria largo plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,200.00); Plazo de cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del treinta y tres punto noventa y seis por ciento (33.96%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] CONDICION ESPECIAL: a) Previo al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática



deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$7,500.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-081/2016 fechado 25 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago quincenal.
 - d) Línea de Crédito: Preferencial.
 - e) Destino: Activo fijo y cancelación de deuda.
 - f) Tasa de interés normal: 35.40% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con veinticinco centavos, (US\$254.25). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de pago de aranceles por tramite de compra venta y traspaso de vehículo así como de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por la cantidad de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con



noventa y nueve centavos, (US\$92.99) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]

[REDACTED] para la contratación de la póliza para el vehículo en garantía. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de [REDACTED]

[REDACTED] e) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]

Dólares de los Estados Unidos de América, ([REDACTED]) f) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor del solicitante.

- i) Forma de pago: Por medio de 95 cuotas quincenales fijas, vencidas y sucesivas de Ciento cuarenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos, (US\$141.58) aproximadamente y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos, (US\$46.19), que corresponde al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO OCHODOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Preferencial, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Siete mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$7,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del treinta y cinco punto cuarenta por ciento (35.40%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

CONDICION ESPECIAL: a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe realizar el trámite correspondiente de compra venta y traspaso del vehículo en garantía. b) Posterior al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. Será el Coordinador y la Analista de Créditos los responsables de dar el seguimiento respectivo para que esta condición se cumpla. c) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. d) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. e) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. **B)** Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. **C)** Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. **D)** Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-076/2016 fechado 24 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- Monto Propuesto: Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
 - Fuente de recursos: Propios.
 - Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.

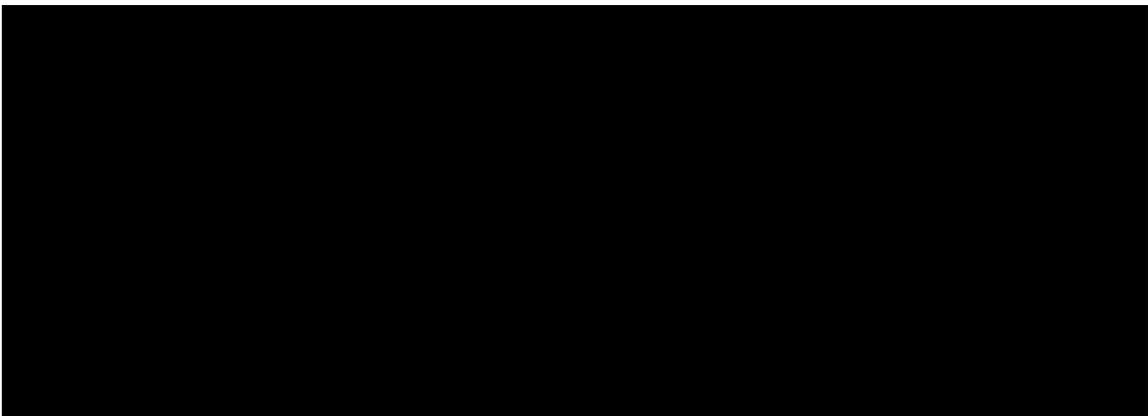


- e) Destino: Capital de Trabajo, mejora y ampliación de local y Cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 20.30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
 - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Doscientos ochenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos, (US\$282.50).
 - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de pago de aranceles por liberación e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA por un valor de Noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (US\$94.85), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - c) Cancelar saldo correspondiente con FOSOFAMILIA por un valor de Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con un centavo, (US\$2,485.01), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación.
 - d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - e) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED]
 - f) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un valor de [REDACTED]
 - g) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con seis centavos (US\$385.06), aproximadamente y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago de la póliza adquirida para el vehículo en garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/008.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00). El Consejo Directivo considera conveniente aprobar un monto mayor al solicitado a fin de consolidar las deudas que actualmente posee el cliente, las cuales fueron invertidas en la actividad productiva, con esto se pretende mejorar su situación financiera. Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del veinte punto treinta por ciento (20.30%). Garantía: [REDACTED]



[REDACTED] CONDICION ESPECIAL: a) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante notario en la cual el cliente confirme que los créditos a cancelar fueron invertidos en el negocio, dicho documento deberá ser firmado al momento de la escrituración. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe realizar el trámite correspondiente para la liberación de la prenda actualmente constituida a favor de FOSOFAMILIA. c) Previo al desembolso el cliente debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito



una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. RATIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para Ratificación y consideración del Consejo Directivo, (I) solicitud de crédito a nombre de la señora [REDACTED] cliente de difícil recuperación, con calificación de riesgo "E", quien hizo arreglo especial de pagos a través de convenio y que por razones expuestas en informe anexo a esta acta, no le fue posible cumplir en la fecha convenida con todos los pagos. Dado que se trata de una cliente que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente al compromiso adquirido con FOSOFAMILIA y que ha demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos productos del Convenio establecido con la cliente, para liquidar en su totalidad el crédito que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO ANTES DE CONV.	CAPITAL PAGADO ANTES DE CONV.	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO OCHO-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/008.2016) A) Autorizar la solicitud de Ratificación para la aplicación de pagos recibidos producto del Convenio con arreglos especiales de pago, de la señora [REDACTED] según detalle anexo a este punto; B) Cancelar con los pagos recibidos los saldos de capital más interés, según convenios realizados anexos a esta acta. C) Instruir a la Gerencia de Créditos, Recuperación, Unidad de Operaciones y Contabilidad, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.

PUNTO VI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de



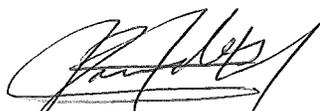
este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO OCHODOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/008.2016). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III y VI con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



Rosibel Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

